



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Oficina del Comisionado Nacional

Oficio No. CONAMER/23/1549

ACUSE

OFICIALÍA DE PARTES
Original S/Auxes
8 - MAR 2023
12:40
QUIEN RECIBE
HORA

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada "**ESTATUTO ORGÁNICO DE LITIO PARA MÉXICO**".

Ref. 317/0001/060323

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2023

DR. PABLO DANIEL TADDEI ARRIOLA

Director General

Litio para México

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada "**ESTATUTO ORGÁNICO DE LITIO PARA MÉXICO**," así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por Litio para México (LITIO MX) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 6 de marzo de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que el instrumento jurídico tiene como objetivo establecer las bases conforme a las cuales se regirá la organización, jerarquía, funcionamiento y atribuciones de la estructura organizacional que integra LITIO MX, así como las funciones, organización, funcionamiento y facultades de su Consejo de Administración, su Director General, y sus distintos niveles de organización.

En ese contexto, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR** solicitada; toda vez que, con la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, debido a que es de aplicación interna de ese organismo público descentralizado.

Con base en lo anterior, LITIO MX podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

GLS



2023
FRANCISCO
VELA



Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO



GLS

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

Página 2 de 2

Avenida Insurgentes Sur, 1940, piso 3 Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer



2023
ANNO OF
**Francisco
VILLA**